

**DISPOSICIÓN N° 222/2024.**  
**NEUQUÉN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4286-G-2019, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

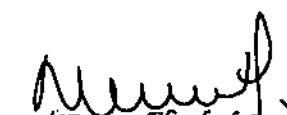
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

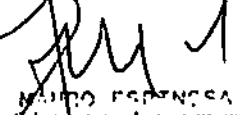
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi N° 175 -Licencia Comercial N° 024528- operó en fecha 09 de abril de 2023, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prórrogas en plazo para la gestión de dicho trámite; y no advirtiéndose descargo pertinente ante la autoridad de aplicación sobre causal inherente que imposibilite la prestación del servicio;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, solicita mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 175, cuya titularidad pertenece al Sr. Gómez Roberto DNI N° 8.343.207, en virtud de incumplimiento de la normativa a los fines de explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687;

  
Terenziano Elizabeth  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MARÍA ESPINOSA  
Subsecretaria de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis N° 175, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 175 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

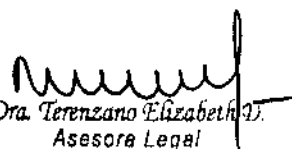
**Por ello:**

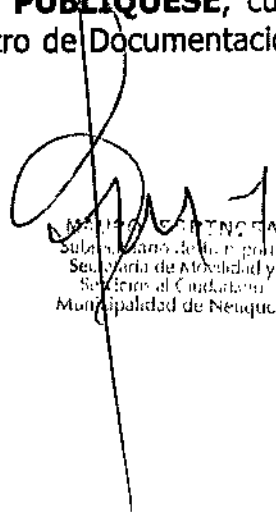
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° -----175 correspondiente a la Licencia Comercial N° **024528**, designada en parada N° 9 ubicada en calles La Rioja y Roca, a nombre del Sr. **GOMEZ ROBERTO DNI N° 8.343.207**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y -----Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 175 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la -----Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
M. J. TERENZANO  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Seguridad al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén